



1916  
121757

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 17 JUL 2017.

**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la contratación de un becario estudiante de Administración de Empresas o Secretariado Ejecutivo para Administración Documental por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República "SP/187", dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 5 de octubre de 2016, se autorizó el llamado para la contratación de un estudiante de Administración de Empresas o Secretariado Ejecutivo para desempeñar tareas en Administración Documental de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), del Inciso 02 "Presidencia de la República", mediante la modalidad de becario;

II) que, existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

IV) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta de fecha 29 de diciembre de 2016;

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2012 y Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011; Decreto Nº 223/013 de 1º de agosto de 2013;

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**


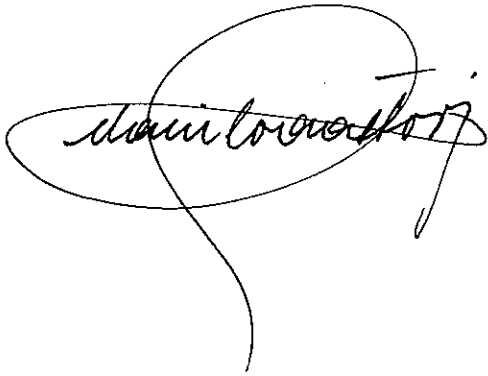
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar a Valentina Aguiar Graiño, titular del documento de identidad Nº 4.845.940-7, en

régimen de becario previsto por los artículos citados precedentemente, para desempeñar tareas en Administración Documental de dicha Unidad Ejecutora, por un plazo de dieciocho (18) meses a contar desde la firma del contrato respectivo, con una remuneración mensual de cuatro (4) bases de prestaciones y contribuciones, por treinta (30) horas semanales de labor.

2º) Notifíquese a la interesada y procédase a la firma del contrato respectivo.

3º) Autorízase al Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a suscribir el contrato referido.

4º) Regístrese el referido contrato en el Registro de Vínculos con el Estado.



D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020